

RIO GALLEGOS, 15 FEB 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.701/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra la Ordenanza Nº 119 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE tal norma legal modifica parcialmente los artículos 23º, 24º, 27º, 30º, 32º y 33º e incorpora el artículo 35º a la Ordenanza Nº 040, por la cual aprueba el Reglamento Común para Usuarios de las Bibliotecas y Servicios del SIUNPA;

QUE la misma no entra en vigencia por no estar adecuado el sistema informático a nivel Sistema;

QUE oportunamente la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina PERAZO", por Nota Nº 045 de fecha 16 de diciembre de 2009, ante la ausencia del Sr. Coordinador del SIUNPA, realizó algunas consideraciones al Sr. Vicerrector de la UNPA, respecto a los temas que se deberían tener en cuenta para implementar la Ordenanza Nº 119 en el ámbito del Sistema de Bibliotecas SIUNPA;

QUE en dicha misiva resalta que en virtud de haberse modificado el reglamento del SIUNPA, se hace necesario también introducir algunas modificaciones en el Sistema de Gestión OpenBiblio, entre ellas cita: agregar al Sistema de Gestión la 6º Infracción - modificar la cantidad de materiales para préstamos, en total SEIS (6) libros para retirar, de los cuales CINCO (5) deben ser para préstamo a domicilio y UNO (1) para préstamo diario (uso en el aula o dentro del predio de la Unidad, es decir todo el material que diga "sala" sólo se podrá prestar por un día). Actualmente el sistema sólo permite el préstamo de TRES (3) libros y ninguno para el aula - reemplazar el reglamento que actualmente se encuentra en el enlace para acceso público, por el nuevo aprobado y dejar sin efecto el historial de infracciones de los usuarios de esta unidad de gestión;

QUE a la fecha no se ha recibido respuesta;

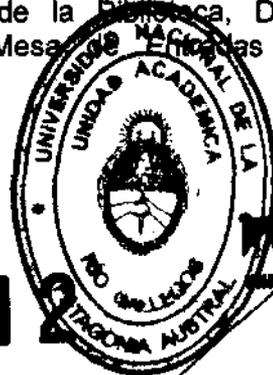
QUE resulta imprescindible implementar la Ordenanza Nº 119 del Consejo Superior, a los efectos de brindar un mejor servicio a los usuarios del SIUNPA;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR la Ordenanza Nº 119 del Consejo Superior de la UNPA, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto el historial de infracciones de los usuarios de esta unidad académica, que no adeuden libros a la fecha.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefa de la Biblioteca, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

012